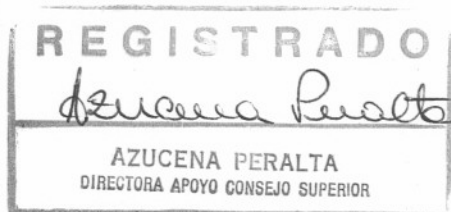




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N^{os}. 259, 271, 290 y 295/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Alfonsina Inés GUIDARA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó diversas correlativas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N^{os}. 259, 271, 290 y 295/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

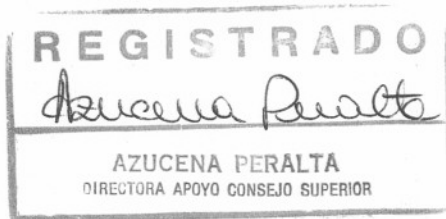
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1^o.- Refrendar las Resoluciones N^{os}. 259, 271 y 290/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1995 de las materias Operaciones Unitarias I, Ingeniería de Procesos I y en 1997 Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica, Proyecto de Plantas, Instrumentación y Control



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Automático, exceptuándola de la aprobación de sus correspondientes correlativas mediatas, a la alumna Alfonsina Inés GUIDARA, Legajo N° 23954, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 295/2001 y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Tecnología del Calor, Ingeniería de Procesos III, Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 743/2002

UTN
MEL
UB
UB

ing. DIRECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento